



DECRETO No. -- 3 2 1
()
2 0 DIC 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VÍA MUNICIPAL POR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "NOVENA DE AGUINALDOS" ORGANIZADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

El suscrito Alcalde Municipal de Sopo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: "*los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código*".

Que el día de 23 de diciembre de 2019, la Administración Municipal llevará a cabo el evento denominado "NOVENA DE AGUINALDOS", la cual contara con montaje especial y la participación de la comunidad Soposeña.



Certificado No. GP-CER313325



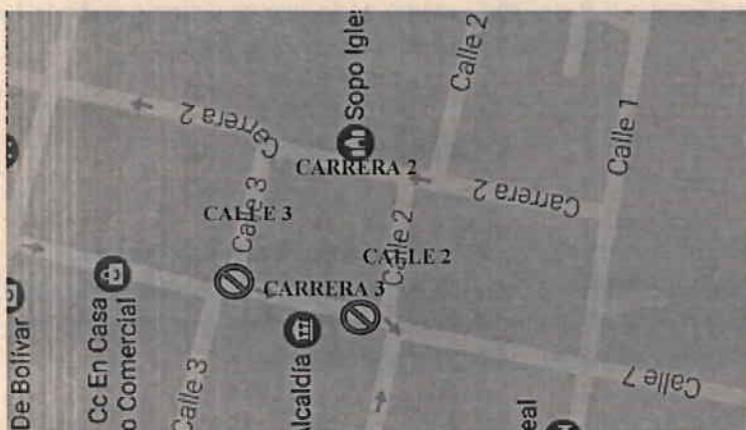
Certificado No. SC-CER313325



Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR: el paso vehicular y uso de las bahías de estacionamiento en la vía pública de la carrera 3 entre calles 2 y 3, entre las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., del día 23 de diciembre de 2019, durante la realización del Evento "NOVENA DE AGUINALDOS" (según el plano adjunto)

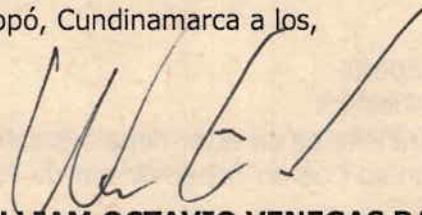


ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los,

20 DIC 2019


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Secretaria de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo